

Resolución de 20 de junio de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se propone el pago de las nóminas a los funcionarios interinos a los que se les modifica la duración de sus nombramientos por aplicación del Acuerdo del Consell de 27 de mayo de 2016 que ratifica el Acuerdo de 26 de mayo de 2016, suscrito por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Por Acuerdo del Consell de 27 de mayo de 2016 que ratifica el Acuerdo de 26 de mayo de 2016 suscrito por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y las Organizaciones Sindicales, se modifica la duración de los nombramientos de los funcionarios interinos de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2010 que establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

La duración de los nombramientos a partir del curso escolar 2015/2016 será:

- 1.- Los nombramientos para la provisión de puestos vacantes que se efectúen hasta el 31 de diciembre, se extenderán desde la fecha de iniciación del servicio hasta el 31 de agosto, salvo que con anterioridad se produzca la provisión reglamentaria del puesto.
- 2.- Los nombramientos que se efectúen hasta el 31 de diciembre para la sustitución de funcionarios con destino definitivo que estén prestando servicios en cualquier otro destino y que, de acuerdo con la normativa vigente no puedan incorporarse a los puestos de los que son titulares a lo largo del curso escolar, se extenderán desde la fecha de iniciación del servicio hasta el 31 de agosto, salvo que con anterioridad se produzca la provisión reglamentaria del puesto.
- 3.- Los restantes nombramientos tendrán duración hasta el 30 de junio, salvo que con anterioridad se produzca la reincorporación del titular o el sustituto, devengándose las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

Por todo lo expuesto se ordena la extensión de los nombramientos a los funcionarios interinos que se relacionan en el anexo así como se ordena el pago de las correspondientes nóminas a los afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Valencia, 20 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE



José Joaquín Carrión Candel